

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Al Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4.f) del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en su redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y en virtud de lo previsto en la normativa interna de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de Ernst&Young, S.L., de su informe de auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2017, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Desde el pasado 1 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente informe (incluyendo, por tanto, la reunión del día de hoy), el socio responsable de la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, así como otros representantes del auditor externo, han asistido como comparecientes por diversos asuntos a seis reuniones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. Adicionalmente, los auditores externos acuden como invitados a aquellas sesiones en las que son requeridos. En ninguna de las sesiones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas los auditores externos han manifestado ni informado de situación alguna en el transcurso y desarrollo de sus trabajos que haya podido comprometer y poner en riesgo su independencia.
- La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas ha recibido de los auditores de cuentas, Ernst&Young, S.L., comunicación escrita de que el equipo a cargo del encargo y la sociedad de auditoría, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.
- Adicionalmente y en este contexto, el auditor de cuentas ha informado por escrito a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas que la prestación de otros servicios distintos de la auditoría, tanto por Ernst&Young, S.L. como por otras firmas de su red, no han supuesto ningún incumplimiento en relación con la normativa de independencia que les resulta de

aplicación como auditores externos de Siemens Gamesa Renewable Energy, habiendo recibido un detalle individualizado de los mismos.

- Así mismo y en escrito dirigido a la Comisión el auditor de cuentas informa de que los honorarios facturados en el ejercicio 2017 a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales son los siguientes:

| <i>Miles de euros</i> | <u>Honorarios</u> |
|--|---------------------|
| Servicios de auditoría | 4.498 |
| Otros servicios relacionados con la auditoría | <u>1.290</u> |
| Total servicios de auditoría y relacionados | <u>5.788</u> |
| Servicios fiscales | - |
| Otros servicios | <u>-</u> |
| Total otros servicios | <u>-</u> |
| Total servicios profesionales | <u>5.788</u> |

- Con fecha 27 de noviembre de 2017 se ha recibido confirmación escrita de Ernst&Young que incluye la siguiente manifestación.

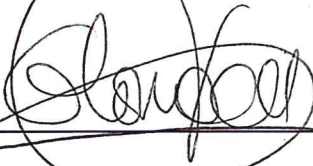
“Tenemos implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal y, en su caso, otras personas sometidas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.”

A la vista de todo lo anterior, según su leal saber y entender, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas considera que Ernst&Young ha gozado durante el ejercicio 2017 y hasta la fecha de este informe de la suficiente independencia para el ejercicio de sus funciones como Auditor Externo de la Sociedad y de su grupo consolidado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Este Informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. en su sesión del 27 de noviembre de 2017, con el voto favorable de todos sus miembros.

Atentamente,



Gloria Hernández García
Presidenta de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas
Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

En Madrid a 27 de noviembre de 2017